

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal de suscribir un Convenio con la Fundación Fauna Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivo establecer una relación de cooperación técnica para la realización de tareas de investigación, educación ambiental y difusión.

Que el estado municipal podrá proponer la realización de tareas, siempre y cuando, se ajusten a los objetivos del Convenio.

Que los resultados que se obtengan a través de las tareas acordadas podrán ser publicadas o divulgadas de común acuerdo.

Que es una de las prioridades de la administración municipal lograr objetivos ambientales como: planeamiento de reservas naturales, educación ambiental, capacitación, revalorización del turismo ecológico y protección de la biodiversidad.

Que requeridos informes al Departamento Ejecutivo, se informa que “el proyecto tiene vital importancia debido a la extensa zona de playa y ríos con que cuenta el Municipio, el cuidado del medio ambiente permitirá el control de la pesca y la promoción de esta actividad con la devolución al mar del producto de poca talla, la realización de actividades deportivas, crear conciencia primero en el parroquiano y luego con el pescador y turista”.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de
===== Cooperación Técnica con la Fundación Fauna Argentina, según el modelo que
forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2005.-